



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciocho de julio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de fecha trece de julio de la presente anualidad, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio de Inconformidad, interpuesto ante este órgano Jurisdiccional, por **Marisol Domínguez Castillo**, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital Electoral **once** con cabecera en Tulancingo de Bravo, Hidalgo; al cual se le asignó el número de expediente: **TEEH-JIN-XI-PVEM-015/2018**, mediante el cual remite la documentación recepcionada por la oficialía de partes de este Tribunal Electoral.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción III, 349, 352, 355 fracción II, 362, 363, 364, 372 al 378, 382, 383, 384, 416 al 432 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Con el presente acuerdo, escrito impugnativo y anexos de cuenta, fórmese expediente por duplicado y anótese en el Libro de control y registro que lleva esta Secretaria de Acuerdos.

**SEGUNDO.-** Radíquese en esta ponencia el Juicio de Inconformidad de cuenta.

**TERCERO.-** Por presentado a **Salvador Arturo Méndez**, en su carácter de representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (sic); en su carácter de tercero interesado, con las manifestaciones hechas su escrito de cuenta y por acreditada la calidad con la que comparece en el presente juicio.

**CUARTO.-** Por presentada a **Norma Yamilet Luna Sosa**, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional; ante el Consejo Distrital Local 11 en su carácter de tercero interesado, con las manifestaciones hechas su escrito de cuenta y por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Francisco I. Madero, número 301, colonia centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, y por autorizados para tales efectos a los profesionistas, Diego Olivares Ortega, Leoncio Simón Mota, Rafael Sánchez Hernández y Daniela Berenice Pio Díaz, así como a los ciudadanos Mario Fuentes Morales, Eduardo Gama Monroy, Maribel Hernández Mejía y Daniela Berenice Pio Díaz.

**QUINTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 352 fracción VIII, y toda vez que el Tercero Interesado **Norma Yamilet Luna Sosa**, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional, acredita fehacientemente haber solicitado ante la referida Autoridad, la acreditación como representante ante dicho Consejo Distrital, se le **REQUIERE** al Instituto Estatal Electoral, para que en un plazo de **12 horas** contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, remita ante esta Autoridad, lo anteriormente descrito.

**SEXTO.-** Toda vez que **Salvador Arturo Méndez**, en su carácter de representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (sic); en su carácter de tercero interesado, no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, notifíquese por única ocasión en el domicilio mencionado en su escrito de cuenta, esto con la finalidad de que señale un domicilio en el lugar

donde reside esta autoridad jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo así las posteriores notificaciones se le harán por cedula.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese como en derecho corresponda.

**OCTAVO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Jesús Raciél García Ramírez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE.**

